



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR
AUTO CONCEDE IMPUGNACION**

Radicación No. 13836310300120231007400 QUE CORRESPONDE AL
CONSECUTIVO INTERNO 13836310300120230020700.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco - Bolívar, enero quince (15) de
dos mil veinticuatro (2.024).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 004.

Tipo de proceso: Acción de tutela

Accionante (s): Aníbal Alviz Ruiz en calidad de agente oficioso de Carlos Eduardo Pardo Pájaro

Accionado (s): Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona - Bolívar

Radicación No. 13836310300120231007400

Con vista en la actuación procesal, tenemos que el acto de notificación del fallo proferido por esta instancia se cumplió en fecha 11 de enero de 2.024; a su vez, la parte accionante impugnó dicha decisión el día 12 del mismo mes y año. Siendo así, se considera que la impugnación formulada es oportuna, razón por la que se concede la misma.

En consecuencia, se dispone el envío de la actuación al Superior Jerárquico, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil – Familia, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**(Firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e57889c7bfe51b4e127476c472c5d65c54d93fbeb5698b29f6191dc61c6225c**

Documento generado en 15/01/2024 03:39:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>